

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 148/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.424, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 86/89) luce agregado el Informe N° 208/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristal AZPARREN (desde 15/12/15 a la fecha), el entonces Presidente: Guillermo ARANEDA (desde 01/01/15 al 14/12/15) y el Vice Presidente: Sr. Jairo Paul RUIZ (desde 17/12/15 a la fecha).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 90/91) mediante Dictamen N° 119/17 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente Sr. Guillermo ARANEDA por un total de \$ 409.004,97, de los cuales \$ 290.595,50 corresponden a Capital (Partida Servicios \$ 1.319,50 Transferencias \$ 219.276 y Trabajos Públicos \$ 70.000) y \$ 118.409,47 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 133/17 CF, (fs. 92), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.096.193,32.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.096.193,32) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 409.004,97) al entonces Presidente de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, Sr. Guillermo ARANEDA (DNI N° 12.040.254).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 246.600); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 Programa CHUBUT HACE" y la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$751.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16 TC, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no reintegrables para ejecución de obras municipales y comunas rurales"

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON